

Dec. No. 1503, que nombra a la Sra. Altagracia Martínez Fernández, Cónsul General de la República en Filadelfia, E. U. de A.

G. O. No. 9524, del 15 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1503

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: La señora Altagracia Martínez Fernández, queda designada Cónsul General de la República en Filadelfia, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Francisco A. Lora Mercado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1504, que crea e integra una Comisión que tendrá a su cargo recibir y evaluar las propuestas de las casas suplidoras de vehículos del país, sobre el Concurso para la adquisición de minibuses para el transporte urbano.

G. O. No. 9524, del 15 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1504

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional ha abierto un concurso entre las diferentes casas suplidoras de vehículos del país, para la adquisición de quinientos (500) minibuses que serán incorporados al sistema de transporte de pasajeros urbanos e interurbanos;

VISTO el Decreto No. 1260, de fecha 17 de octubre de 1979 que crea la Oficina Nacional de Transporte Terrestre;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se designa una Comisión integrada por el Contralor General de la República, quien la presidirá; el Tesorero Nacional, el Director General de Rentas Internas, el Director General de Aduanas y el Director de la Oficina Nacional de Presupuesto, la cual tendrá a su cargo recibir y evaluar las propuestas presentadas por las diferentes casas suplidoras de vehículos del país, correspondiendo al Concurso abierto por el gobierno Nacional para la adquisición de quinientos (500) minibuses que serán incorporados al sistema de transporte de pasajeros urbano e interurbano.

Art. 2.— Dicha Comisión tendrá a su cargo, además, el estudio y aprobación de cada una de las medidas que habrán de implementarse para incorporar gradualmente al sistema de transporte de pasajeros a los minibuses que sean adquiridos conforme al indicado Concurso mediante la sustitución de los automóviles denominados “de concho” que fueren necesarios para obtener un eficiente servicio de transporte.

Art. 3.— La Comisión deberá rendir al Poder Ejecutivo un informe pormenorizado del resultado de su gestión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN.